

Itagüí, 17 de julio de 2019

Señores

LOTERIA DE MEDELLIN

demarulanda@loteriademedellin.com.co

Carrera 47 No. 49 -12

Medellín, Antioquia

REFERENCIA: Invitación pública No. 01 de 2019.
ASUNTO: Observaciones al informe de evaluación preliminar.

Respetuoso saludo,

Luego de haber examinado el informe de evaluación, así como las propuestas de todos los oferentes, mediante la presente me permito presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación:

PROPUESTA PRESENTADA POR IMAGEN Y COLOR PUBLICITARIO S.A.S.

El proponente realiza un ofrecimiento con calidades técnicas inferiores a las requeridas en la invitación pública, dado que no tiene en cuenta lo dispuesto en la ficha técnica y en el anexo de la oferta económica con respecto a la alimentación.

En consecuencia, para el ítem *“Tamal de 600 gr de de tres carne (pollo, Res y cerdo) y bebida de minimo 600ml Coca Cola o Postobon”* (Sic), el proponente oferta un tamal por 400 gr, es decir, un gramaje inferior al requerido.

DESCRIPCIÓN DE ALIMENTACIÓN
CARACTERÍSTICA
Precio por cada Almuerzo o Cena (2 proteínas cada una de 200gr, 2 harinas de 120 gr cada una, ensalada de 100 gr, postre 80 gramos, bebida de mínimo 350ml Coca Cola o Postobon)
Precio por cada Almuerzo o Cena (1 proteína de 200gr, 2 harinas de 120gr cada una, ensalada de 100 gr, bebida de mínimo 350ml Coca Cola o Postobon)
Lechona de 500 gr, acompañada de harina de 120 gr cada una y bebida de mínimo 350ml Coca Cola o Postobon)
Tamal de <u>600 gr</u> de de tres carne (pollo, Res y cerdo) y bebida de mínimo 600ml Coca Cola o Postobon

¹ Invitación pública No. 01 de 2019, página 21.

Tamal de 400 gr de tripe res carne (pollo, Res y cerdo) y bebida de minime: 350ml Coca Cola o Postobon	5%	9.900	495	50	\$	10.900	17.971	648.550
				100	\$	9.900	11.781	1.178.100
				300	\$	8.900	10.591	3.177.300

Con respecto al cumplimiento de las condiciones técnicas de la oferta, la invitación pública dispuso:

La Lotería de Medellín no aceptará la presentación de propuestas parciales, razón por la cual, los proponentes deberán ofrecer la totalidad de los bienes y servicios requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. De igual manera, La Lotería de Medellín no realizará adjudicaciones parciales.

Las proponentes, deberán incluir en su propuesta todos los requerimientos técnicos previstos en la presente invitación, en caso contrario, la oferta será rechazada.

Así las cosas, la Entidad deberá **RECHAZAR** la oferta del proponente IMAGEN Y COLOR PUBLICITARIO S.A.S., toda vez que realiza un ofrecimiento inferior al requerido por la Entidad, imposibilitando la comparación objetiva de las ofertas e incurriendo con ello en una causal de rechazo.

PROPUESTA PRESENTADA POR TARGETMEDIOS COLOMBIA S.A.S.

El proponente no aporta el anexo de la oferta económica publicada por la Entidad, en otras palabras, en el índice de su oferta se relacionan documentos de orden legal, técnico y el ofrecimiento del porcentaje de administración, más no el anexo de la oferta económica.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente incurre en una de las causales de rechazo contempladas en la invitación pública, la cual establece:

La **NO** presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta **SE RECHACE**.

Así las cosas, la entidad deberá **RECHAZAR** la oferta del proponente TARGETMEDIOS COLOMBIA S.A.S., toda vez que no aporta los documentos necesarios para realizar comparación objetiva de las ofertas e incurre en una causal de rechazo contemplada en la invitación pública.

PROPUESTA PRESENTADA POR MARKETING DE IDEAS S.A.S.

Se solicita a la Entidad, requerir al proponente MARKETING DE IDEAS S.A.S. con el fin de que aporte el Registro Nacional de Turismo, cuya fecha de expedición sea anterior a la fecha de entrega de ofertas.

² Oferta presentada por Imagen y Color Publicitario S.A.S., folio 130.

- **Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo como Operador Profesional de eventos y/o Certámenes vigente:** El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1966 y su Decreto Reglamentario 504 de 1997, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso. En caso de propuestas presentadas a través de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar el certificado de inscripción en el registro nacional de turismo. Todos los proponentes deberán estar registrados como operadores profesionales de certámenes. En caso de no tenerse el registro nacional de turismo en las condiciones señaladas en el presente numeral, el oferente no será hábil. La fecha de expedición de este certificado debe ser anterior a la entrega de propuestas.

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

MARKETING DE IDEAS S.A.S - MARKETING DE IDEAS
NIT: 811009619-1

Dirección Comercial: CARRERA 43 B 14 51 OFICINA 308-MEDELLIN ANTIOQUIA
Dirección para notificaciones: CARRERA 43 B 14 51 OFICINA 308

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:
OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES



Fecha de Vencimiento: 31/03/2020
Fecha de Expedición: 27/03/2019

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

PROPUESTA PRESENTADA POR MEKANUS PRODUCCIONES S.A.S.

El proponente no presenta la oferta económica en el formato final publicado por la Entidad “Anexo operador modificado”, razón por la que se presenta una alteración a las condiciones técnicas y unidades requeridas.

<p><u>Pañal de 400 gr de de tres carne (pollo, Res y cerdo) y bebida de mínimo 350ml Coca Cola o Postobon</u></p>	5%	10.000	500	<p>50</p> <p>100</p> <p><u>300</u></p>
<p><u>Caja navideña (hojuela 20 gr, muñeco 40 gr y natilla de 100 gr), acompañada de una bebida gaseosa bebida de mínimo 200ml Coca Cola o Postobon</u></p>	10%	8.000	800	<p>10</p> <p>50</p> <p>100</p> <p><u>300</u></p>



(4) 444 0410



Calle 76 # 55B 21
Itagüí, Antioquia



@ cyaneventos



Cyan Eventos y Logística s.a.s

Sanduche de pechuga de pollo 260 gr. con minimo dos vegetales y dos salsas, acompañado con jugo Natural de minimo 200 ML	5%	6.000	300	10
				50
				100
				<u>500</u>
Sanduche de pernil (pan tradicional 220 gr) con minimo dos vegetales y dos salsas, acompañado con jugo Natural de minimo 200 ML	5%	7.000	350	10
				50
				100
				<u>500</u>

Por otro lado, el proponente no oferta todos los ítems requeridos, pues presenta 0\$ en los siguientes ítems:

Alquiler de Mesas tipo tablon para minimo 8 personas	3%	5.000	150	Prescindir Que incluya transporte, entrega y recogida	10	5.000	990	5.990
					20			
					50			
Alquiler de baños móviles. Mensaje, atención, mantenimiento y desmontaje para personas con movilidad reducida	3%	5.100.000	5400	Prescindir	2 años	280.000	94.200	294.200
					4 años			

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Entidad deberá **RECHAZAR** la oferta del proponente MEKANUS PRODUCCIONES S.A.S., toda vez que con su omisión, no permite a comparación objetiva de las ofertas e incurre en una causal de rechazo contemplada en la invitación pública.

PROPUESTA PRESENTADA POR ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.

A. El proponente presenta un certificado expedido por la ARL SURA en el que informa que dicha sociedad “está migrando al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo”, cuando los términos de la invitación pública requieren que los proponentes cuenten con dicho sistema implementado y en funcionamiento.



(4) 444 0410



Calle 76 # 55B 21
Itagüí, Antioquia



 cyaneventos



Cyan Eventos y Logística s.a.s

SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA

Que la empresa **ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.** Nit 811006904 se encuentra en cobertura para Riesgos Laborales en ARL SURA desde el 01/05/2004 con Clase de Riesgo I.

ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A actualmente está migrando a Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en trabajo - SGSST- conforme al Decreto único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la resolución 1111 de 2017 y de acuerdo a la evaluación inicial de los estándares mínimos realizada por la empresa obtuvo el **61.75%** lo que indica una valoración **MODERADO**, con base en dicha evaluación la empresa tiene el plan de trabajo con las mejoras correspondientes.

11.1.12. Certificación sobre el cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo: Las personas naturales o jurídicas que aspiren a ser contratistas de la Lotería de Medellín, deberán contar con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) implementado y en funcionamiento para lo cual deberán contar con el certificado que para este fin expida la ARL a la cual se encuentren afiliados

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la Entidad **RECHAZAR** la propuesta presentada por ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. dado que a la fecha de cierre del proceso de contratación, no cuenta con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en funcionamiento.

PROPUESTA PRESENTADA POR 4E S.A.S.

A. Se solicita a la Entidad, requerir al proponente con el fin de que aporte el Registro Nacional de Turismo, cuya fecha de expedición sea anterior a la fecha de entrega de ofertas.




 (4) 444 0410


 Calle 76 # 55B 21
 Itagüí, Antioquia


 cyaneventos
 Cyan Eventos y Logística s.a.s

Cordialmente,



CAROLINA LÓPEZ PATIÑO

Abogada

CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.

NIT. 900.478.581-4



(4) 444 0410



Calle 76 # 55B 21
Itagüí, Antioquia



 cyaneventos



Cyan Eventos y Logística s.a.s